

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No. 100.15.02.002.2022

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800.123.366-0
CONTRATISTA	JORGE MARIO VALDES MARIN C.C. 16.400.235 DE TORO (V)
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LOS PROCESOS DE FINANZAS Y DE PRESUPUESTO PÚBLICO, Y DE LOS DEMÁS PROCESOS ESTRUCTURALES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ORDEN FINANCIERO
VALOR	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) MCTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000180 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

Entre los suscritos a saber, VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor JORGE MARIO VALDES MARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 16.400.235 expedida en Toro (V), quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** Prestar servicios profesionales como asesor en los procesos de finanzas y de presupuesto público, y de los demás procesos estructurales que conlleven al cumplimiento del plan de desarrollo en las políticas públicas del orden financiero.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones específicas las siguientes:

1. Analizar los temas financieros, administrativos y presupuestales del Centro de Diagnostico Automotor de Palmira.
2. Analizar y discutir con la Dirección Financiero las respuestas a los requerimientos tanto internos como externos que lleguen a esta dependencia.
3. Acompañar el seguimiento mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
4. Apoyar a los funcionarios competentes en la elaboración de los pre-cierres mensuales o conciliación de los módulos de tesorería, presupuesto y contabilidad y analizar el porqué de las posibles diferencias encontradas.
5. Apoyar en la elaboración, presentación y seguimiento a los avances a los Planes de Mejoramiento firmados con los entes de control.
6. Apoyar en la elaboración de los informes generados por la Dirección Financiera para los diferentes órganos de control.
7. Y todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
8. Puntualizar los motivos, si los hubiere, por los cuales el Centro de Diagnóstico Automotor de

- Palmira Limitada., no ha cumplido obligaciones contractuales o disposiciones legales.
9. Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que, por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad.
  10. Mantener en constante comunicación con la Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.,
  11. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA por distribución de actividades por parte del supervisor, podrá ejecutar mensualmente cualquiera de las actividades antes descritas dependiendo de la necesidad del servicio.

**TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
3. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
4. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.
5. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
6. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
7. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por EL CONTRATANTE; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
8. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
10. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en las obligaciones específicas del contratista. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no

recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.

11. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
12. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
15. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.
16. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
17. Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales.
18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
19. Mantener vigente la garantía durante la ejecución del contrato.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) M/CTE**, el cual se pagará en tres cuotas mensuales, cada una de ellas por valor de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.166.666)** incluidas todas las retenciones a las que haya lugar, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

**PARÁGRAFO:** Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

**QUINTA. PLAZO.** El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir del 15 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PARAGRAFO:** Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.

**SEXTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; d) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

**SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

**OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

**DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

**DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** El contratista deberá otorgar a favor del CDAP LTDA las siguientes garantías:

- A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- B) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

**DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

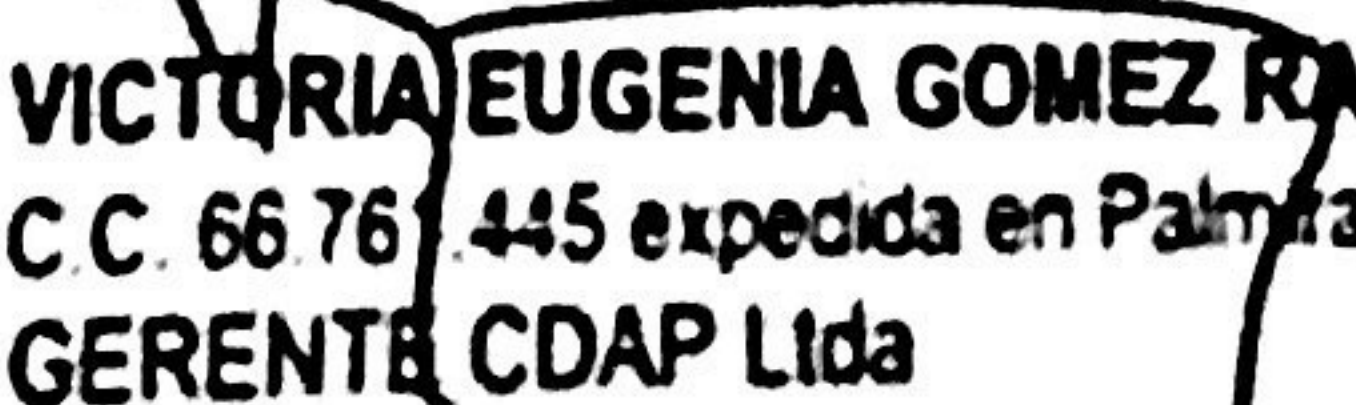
**DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por la Directora Financiera del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

**DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia se firma en Palmira a los catorce (14) días del mes de julio del año 2022.

**EL CONTRATANTE**

  
**VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**  
C.C. 66.761.445 expedida en Palmira (V)  
GERENTE CDAP Ltda

**EL CONTRATISTA**

  
**JORGE MARIO VALDES MARIN**  
C.C. 16.400.235 de Toro (V)  
EL CONTRATISTA

Nit 800.123.366-0  
Calle 47 No. 35-91  
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095  
[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) -[www.cdap.com](http://www.cdap.com)